

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO E  
INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento General  
de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento  
Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)

<b>Tratamiento</b>	Realización de procesos de mediación laboral en centros docentes.
<b>Responsable del tratamiento</b>	-Dirección General de Personal Docente. C/ Río de la Pila 13. 39003.Santander (P. Docente)  - Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. C/ Río de la Pila 13. 39003.Santander ( P. no docente)
<b>DPD</b>	-Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes (P. Docente) C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. <a href="mailto:dpccentrosdocentes@educantabria.es">dpccentrosdocentes@educantabria.es</a>  -Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta, 39003 Santander. (P. no docente). <a href="mailto:delegadoprotecciondatos@cantabria.es">delegadoprotecciondatos@cantabria.es</a>
<b>Finalidad</b>	Registro de las personas que intervienen en el procedimiento de mediación laboral en los centros educativos públicos no universitarios para una correcta administración y gestión de dicho procedimiento.
<b>Legitimación</b>	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
<b>Categorías de interesados</b>	Personal que interviene en el procedimiento de mediación laboral en los centros educativos públicos no universitarios: Docente y no docente dependiente orgánica y funcionalmente de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Categorías de datos personales tratados</b>	Datos identificativos y de contacto. Datos sobre los hechos que dan lugar a acudir al procedimiento de mediación.
<b>Fuente de la que proceden los datos</b>	El propio interesado.
<b>Consecuencias de no facilitar los datos</b>	Se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

<b>Destinatarios de cesiones de datos</b>	No están previstos.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas.
<b>Plazos previstos de conservación</b>	Los datos se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
<b>Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas</b>	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
<b>Derechos</b>	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).